



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0059936/2015.
Córdoba, 15 MAR 2016

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación entre la Facultad y el Hospital Nacional de Clínicas perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, incorporando en la misma al Alumno Gustavo Carlos José Llermanos, DNI 14.219.812, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio de colaboración tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de prácticas supervisadas en investigación, como una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología.

Que la mencionada Acta Interna tiene por objeto incorporar a estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro de la Institución.

Que la Secretaría Académica tomó conocimiento de la mencionada acta. Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación entre la Facultad de Psicología y el Hospital Nacional de Clínicas, perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, incorporando en la misma al Alumno Gustavo Carlos José Llermanos, DNI 14.219.812 (Anexo I).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN 300

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARÍO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. CLAUDIA TOCCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



ANEXO I 300

**ACTA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS
EN INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y
EL HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

En la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año 2016 se establece la presente Acta Interna, para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), según la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 01/2014) en **HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS**, en adelante "**LA DEPENDENCIA DE LA UNC**", representada en este acto por el **DR. HUGO MARCELO FERNANDEZ SPECTOR DNI: 26.177.395**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**; que acredita mediante Resolución N° 131, con domicilio en **SANTA ROSA 1568**, de la ciudad de **CORDOBA** provincia de **CORDOBA**.

A través del presente acuerdo, se incorporarán a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación.

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Las Prácticas Supervisadas en Investigación deberán ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: La PSI, conjuntamente con el TIF, puede realizarse de manera individual o en grupos de hasta 3 (tres) estudiantes. La incorporación de alumnos para que realicen su PSI no implica que éstos deban ser incorporados como miembros en el grupo de investigación.

SEGUNDA: Los alumnos serán guiados por un asesor o por dos co-asesores, el/los cual/es podrá/n ser integrante/s de "**LA DEPENDENCIA DE LA UNC**", que deberán cumplir con las condiciones establecidas en Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología (art. 14) y cuyas funciones serán las siguientes (art. 16):


D^a. GERMAN PEKENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I RD 300

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación y en la elaboración del anteproyecto.
- Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan al desarrollo de la investigación y redacción del TIF.
- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la práctica supervisada en investigación y del la elaboración del TIF
- Presentar un informe cualitativo de la Práctica Supervisada en Investigación realizada por el estudiante, que se adjuntará al Trabajo Integrador Final, (mediante el **Anexo II**: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación" y **Anexo III**: "Nota Aval del Asesor para la Presentación del TIF y Valoración del Desempeño en el Proceso de la PSI") en el cual deberá constar: dedicación, aprovechamiento y cumplimiento de las asesorías; desempeño en el plan de formación; cumplimiento de las tareas específicas de la práctica y toda otra información que considere relevante. Las formas y plazos en que intercambiarán información sobre la Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador final, serán acordados entre el estudiante y el asesor o co-asesores.

Los citados informes, deberán entregarse de manera obligatoria en la presentación del TIF, o antes de la misma.

TERCERA: Los alumnos cumplirán con trescientas horas (300) de práctica en "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" y doscientas horas (200) de elaboración del TIF; supervisados por el asesor o dos co-asesores.

CUARTA: Los alumnos que realicen estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

QUINTA: Las Prácticas Supervisadas en Investigación, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y de "LA DEPENDENCIA DE LA UNC", donde efectúa su práctica. En consecuencia, de "LA DEPENDENCIA DE LA UNC", queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento



ANEXO I R.D 300

del objeto del presente acta acuerdo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en dentro del grupo de investigación.

SEXTA: Toda la información a la cual tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por "LA DEPENDENCIA DE LA UNC", será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF serán divulgados con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, de "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

SÉPTIMA: La autoridad de "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" se compromete a:

- Facilitar espacios e información suficiente para que pueda llevarse adelante la PSI. A continuación, se indica/n la/s sedes, dependencia/s y organismo/s en los cuales el/los alumno/s llevará/n adelante el proceso de Práctica Supervisada en Investigación. Dependencia/s – domicilio/s: **Santa Rosa 1568**
- Indicar si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder llevar adelante la PSI. SI/NO ¿cuál? A definir
- Avalar el cumplimiento de las horas y actividades de PSI realizadas por los alumnos mediante el Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"

OCTAVA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, sus modificaciones e instructivos.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Respetar las normativas y procedimientos internos del Grupo de Investigación.
- Cumplir con la totalidad de horas previstas de Práctica Supervisada en Investigación y la Sistematización del Trabajo Final de Investigación.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realiza en el Grupo de Investigación, acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los


Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I RD 300

alumnos no podrán utilizar información, con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.

- Los alumnos no podrán recibir por parte de la "LA DEPENDENCIA DE LA UNC", pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del TIF a "LA DEPENDENCIA DE LA UNC".

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los alumnos anteriormente citadas y/o cualquier otra situación que pudiera ocurrir, puede llevar a la suspensión de la Práctica en "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" y la baja del Anteproyecto y/o TIF, según corresponda.

NOVENA: La presente acta, tiene vigencia por el período fijado en el punto décimo primero; para el/los alumnos que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre del alumno	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono
Llermanos Gustavo Carlos José	14.219.812	06/07/60	gustavoller@hotmail.com	0351-153914578

Y para el abordaje de la siguiente temática: "PSICOPATOLOGÍA DE LA AFECTIVIDAD "

DÉCIMA: Para llevar adelante la Práctica Supervisada en Investigación, en la temática referida; el/lo/s alumno/s realizará/n las siguientes tareas (pre-profesionales): **ACOMPAÑAMIENTO A PROFESIONALES LIC. PSICÓLOGOS EN SU TRABAJO EN CONSULTORIOS EXTERNOS DEL SERVICIO DE PSICOPATOLOGÍA, CONCURRENCIA A LAS REUNIONES DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE PSICOPATOLOGÍA, ASISTENCIA A LOS ATENEOS DEL SERVICIO DE PSICOPATOLOGÍA, ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE SUPERVISIÓN DE CASOS CLÍNICOS DEL SERVICIO, PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOPATOLOGÍA: SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS DE POSTGRADO**



Dr. HERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I RD 300

DECIMO PRIMERA: La presente acta tendrá vigencia desde la incorporación de el/los alumno/s, con fecha ____/____/____; por un período de 3 (tres) años, o hasta que el/los alumno/s efectivicen la defensa oral del Trabajo Integrador Final y/o se produzca la baja del mismo, lo que ocurra primero.

Las siguientes instancias académicas generan la baja automática de la presente acta:

- a) Rechazo del Anteproyecto y/o del TIF (art. 11 y 22 del Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología).
- b) Baja del TIF, ya sea por incumplimiento de plazos u obligaciones del el/los alumno/s o por solicitud expresa de todos los integrantes del TIF de cancelar el proceso de elaboración del trabajo.
- c) Falta de acreditación de las horas de PSI por parte del asesor o co-asesores y de la Autoridad de "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" (Anexo II).

DÉCIMO SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de ____ del año 2016.

<p>_____ Marcelo Fernandez Spector Director General Hospital Nacional de Clínicas Universidad Nacional de Córdoba</p>	<p>_____ Dra. Claudia Torcomian Decana Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>
<p>_____ Prof. Dr. Jorge Agüero Asesor</p>	<p>_____ Gustavo Carlos José Llermanos Alumno</p>

[Handwritten Signature]
DR. GERARDO BERRIO
 SECRETARIO ACADÉMICO
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 Universidad Nacional de Córdoba